



REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 984-2012-OEFA/DS

Asunto: Informe de la supervisión especial al proyecto de exploración "Los Chancas" de Southern Perú Copper Corporation Sucursal de Perú.

Referencia: Informe N° 984-2012-OEFA/DS.

1. ANTECEDENTES

- 1.1 La Dirección de Evaluación, mediante Informe N° 244-2012-OEFA/DE, advierte a la Dirección de Supervisión, posibles daños ambientales, por las actividades del proyecto de exploración "Los Chancas" de Southern Perú Copper Corporation Sucursal de Perú (en adelante SPCC), ubicado en los distritos de Tapayrihua y Pochuanca, provincia de Aymaraes, región de Apurímac.
- 1.2 Por lo antes expuesto, la Dirección de Supervisión del OEFA, en mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, realizó la supervisión especial al proyecto de exploración "Los Chancas" de SPCC, el 19 de julio de 2012, por personal especializado, para verificar el cierre de las instalaciones del proyecto de exploración entre otros compromisos asumidos por el SPCC.

2. OBJETIVO

Informar a la Dirección de Supervisión, los resultados de la supervisión especial realizada al proyecto de exploración "Los Chancas" de SPCC.

3. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN

3.1 Manejo de residuos sólidos y otros componentes

Dado que las actividades se encuentran paralizadas, existe un solo componente donde se realizan actividades administrativas y de residencia para el personal de la empresa para control y vigilancia. Se verificó que la empresa realiza un adecuado manejo de los residuos sólidos y la segregación de estos, además se constató la utilización de baños portátiles para las necesidades del personal asentado en el campamento y puesto de vigilancia.

3.2 Situación de cierre de los componentes del proyecto de exploración

a. Instrumentos de gestión Ambiental

La Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, del Ministerio de Energía y Minas, mediante la Resolución Directoral N° 344-2010-MEM-AAM aprueba el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd), del proyecto de exploración "Los Chancas" de SPCC, sustentada mediante informe N° 1009-2010-MEM-AAM/ACHM/EAF/YBC.

SPCC, mediante el escrito N° 2214760 del 19 de julio de 2012, solicitó al Ministerio de Energía y Minas, diferir por el plazo de tres (3) años para la implementación de las medidas de cierre final y postcierre, según refiere el artículo 42° del Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera aprobado mediante decreto





Supremo N° 020-2008-EM y sus modificatorias hasta completar los estudios y acciones que lleven el proyecto a la etapa de explotación minera.

b. Campamento

En la presente supervisión, se verificó la existencia de las oficinas donde se realiza actividades administrativas, las cuales son utilizadas por el personal residente. Asimismo, se debe precisar que las instalaciones del campamento son las siguientes:

- ✓ Oficinas.
- ✓ Almacén de combustible.
- ✓ Área de logueo geológico.
- ✓ Caseta de vigilancia policial.
- ✓ Alojamiento de personal residente.
- ✓ Servicios de higiene personal.

c. Plataformas y pozas de lodos

En la presente supervisión se verificó que las plataformas de perforación y pozas de lodos se encuentran rehabilitadas con la revegetación natural y en otros casos cerrados, perfilados y nivelados.

Por otro lado, se verificó los accesos y las actividades en el proyecto se encuentran paralizadas.

d. Planes de relaciones comunitarias

El proyecto minero tiene influencia directa sobre los distritos de Pochuanca y Tapayrihua.

En la presente supervisión se verificó que SPCC desarrolló un plan de relaciones comunitarias, el cual consta de los siguientes programas:

- Empleo.
- Desarrollo comunal.
- Talleres informativos.
- Minería responsable y calidad de vida.
- Desarrollo pecuario.
- Desarrollo agrícola.

Según versiones del titular minero, se implementó el Plan de Relaciones Comunitarias.

3.3 Entrevista con el representante de la comunidad de Tapayrihua

El señor Vicente Pérez Quispitupa, identificado con DNI N° 40978962 y actualmente Presidente del anexo Chocamarca del distrito de Tapayrihua, manifestó que las relaciones entre SPCC y los pobladores del distrito en mención han sido cordiales, la actividad minera ha generado empleo de la zona en los meses que se desarrolló la etapa de perforaciones y que SPCC mantiene comunicación permanente con los pobladores de la zona.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

El presente reporte público del Informe N° 984-2012-OEFA/DS ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, **25 ENE. 2013**

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

